



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Cáceres, don Juan Aguilera Esteban, Juvenal de Vega y otros; habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Cáceres, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres 13 de Abril de 1937.—El Gobernador Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Garrovillas, don Isidoro Flores, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Garrovillas, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 10 de Abril de 1937.—El Gobernador Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

1677

Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Luis Gonzalo Béjar y don Julio Ruiz Salas, funcionarios pertenecientes al Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, nombrados por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la confección del Repartimiento de Utilidades del pueblo de Casar de Cáceres y año de 1936.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo puesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán en la Alcaldía las reclamaciones que

se presenten por las personas o entidades comprendidas en mencionado repartimiento, ya sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, a los que se les hace saber que las cuotas que les corresponde satisfacer, son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Antonio Andrada Daza, 11'76 pesetas, Orense.

Ascensión Bonilla Peguero, 14'50, Arroyo.

Agueda Blasco Barriga, 1'42, id.

Antonio Collado Paniagua, 2'96, idem.

Antonio Doncel Moreno, 12'27, Malpartida.

Alonso García Martín Salado, 2'62, Garrovillas.

Adrián Galán Sánchez, 174'26, Malpartida de Cáceres.

Andrés Lancho Chaves, 12'27, Malpartida.

Andrés Lucas Paniagua, 14'16, Arroyo.

Augusto Marcos Bravo, 49'39, Garrovillas.

Antonio Mogollón Sánchez, 22'56, Malpartida de Cáceres.

Antonio Mogollón Sánchez y otros, 3'60, Malpartida de Cáceres.

Cándido Calvarro Sanabria, 15'37, Piedrahita de Castro.

Cándido Pozo Martín, 21'02, Cáceres.

Cipriano Andrada Barbancho, 16'16, id.

Carlos Velasco Flores, 1'42, id.

Dámaso Tovar de Dios, 3'54, León.

Eusebio Casares Rey, 43'56, Arroyo.

Eufemia Conejero Gutiérrez, 9'66, Cáceres.

Elpidio So'is Borrella, 1'52, id.

Emilia Casañez Palacios, 34'56, idem.

Eugenio Lázaro Pascual, 3'83, id.

Eladio Rodas Herrero, 10'68, id.

Francisco Díaz Hernández, 43'34, Garrovillas.

Fulgencio Delgado Carrero y otros, 7'57, Arroyo.

Francisco Gómez del Barco, 4'28, Talaván.

Francisco González, 2'45, Arroyo.

Francisco López González, 17'70, idem.

Francisco Pascual Campón, 2'74, Cáceres.

Felisa Alvarez Uribarri, 1'60, Cáceres.

Florencio Villa, 6'62, Garrovillas.

Gabriel Alvarez Alvarez, 26'33, Cáceres.

Inés Mogollón Sánchez, 220'69, Malpartida de Cáceres.

Isidra Ollero Mateos, 3'08, Oliva de Jerez (Badajoz).

Guillermo Casares Sánchez, 32'78, Cáceres.

Jerónimo Cortés Romero, 10'74, Malpartida de Cáceres.

Germana Daza Muñoz, 5'71, Orense.

Jacinto Carbajal Jiménez, 448'57, Cáceres.

Jacinta Bonilla Peguero, 5'72, Arroyo.

Juan Blasco Bejarano, 16'05, Cáceres.

Justina Breña Sáenz, 14'33, Garrovillas.

Jorge Domínguez, 7'53, Cáceres.

Julián Durán Andrada, 14'96, Garrovillas.

Juan Fernández Galán, 2'56, Cáceres.

Juan Lázaro Casares, 2'56, id.

Joaquina y Asunción Millán Viniestra, 434'70, Cáceres.

José María Mogollón, 14'96, Malpartida de Cáceres.

Juana Velasco Andrada, 41'92, Piedrahita de Castro.

José Villa de la Montaña, 1'71, Cáceres.

Lucio Javato Rino y Paula Collado, 13'98, Arroyo.

María Blasco Barriga, 5'48, id.

Matilde Blasco Barriga, 2'74, id.

Mercedes Cillero Cabrera, 18'67, Cáceres.

Miguel Delgado Cambero (herederos de), 90'96, Arroyo.

María Mogollón Sánchez, 87'25, Malpartida de Cáceres.

María Sánchez Hernández, 4'40, Malpartida.

María Tejado Sanguino, 47'16, Arroyo.

Miguel Mathet Rodríguez, 509'66, Cáceres.

Narciso Andrada Andrada, 142'58, idem.

Nicolás Arias Rodríguez, 28'38, Plasencia.

Nicolás María Dalmau, 0'74, Cáceres.

Paula Blasco Barriga, 10'02, Arroyo.

Paula Campón Domínguez, 4, Cáceres.

Paula Collado Rino, 13'98, Arroyo.

Pedro Bravo Mogollón, 31'35, Malpartida de Cáceres.

Pedro Bernal García, 39'74, Malpartida de Cáceres.

Pedro Bonilla Avila (herederos de), 11'08, Arroyo.

Petra Bonilla Tejado, 23'36, id.

Pablo Bonilla Peguero, 19'52, id.

Pedro González Parras, 51'73, id.

Pedro Manzano Arroyo, 48'24, Malpartida.

Ramón Izquierdo Díaz, 3'86, Garrovillas.

Ramón Sánchez Andrada, 38'43, Cáceres.

Rosario y Felipa Peña Rodríguez, 3'49, Arroyo.

Serafin Andrada Daza, 6'11, Torremocha.

Simón Bonilla Avila, 3'13, Arroyo.

Sebastiana Mogollón Sánchez, 14'85, Malpartida de Cáceres.

Sebastián Mogollón Sánchez, 9'25, Malpartida.

Siro Royo Galán, 2'56, Cáceres.

Teodoro Bonilla Tejado, 92'33, Arroyo.

Teodoro Durán Gutiérrez, 80'19, Garrovillas.

Teodoro Ordiales Tovar, 98'04, Cáceres.

Vicente Andrada Calvo, 2'85, Cáceres.

Vicente Mena Pérez, 4'80, id.

Vicente Sanz Gutiérrez, 2'39, Garrovillas.

Virgilio Parra Parra, 4'34, Arroyo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, que se presentarán también en aquella Alcaldía, la cual las enviará a este Comisionado debidamente informadas dentro de los cinco días siguientes a la expiración del plazo de exposición al público, para la resolución que en justicia proceda.

¡Viva España!

Cáceres, 24 de Abril de 1937.—La Comisión, Luis Gonzalo Béjar y Julio Ruiz Salas.

1662

Juzgado Militar de Instrucción DE SALAMANCA

Requisitoria

Teodoro Moreno Vivas, hijo de Reyes y de Narcisa, natural de Garrovillas, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión albañil, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son; estatura 1'625 milímetros, domiciliado últimamente en Garrovillas y sujeto a expediente por faltar a incorporación, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor Comandante del Regimiento Infantería La Victoria número 28, don Faustino Sánchez y Sánchez, de guarnición en Salaman-

ca, bajo percibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca, 24 de Abril de 1937.
—El Comandante Juez Instructor, Faustino Sánchez y Sánchez.

1682

Jefatura de Industria

NOTA ANUNCIO

A los efectos de información pública a que hace referencia el apartado tercero del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, inserto en la «Gaceta de Madrid» del treinta de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, se publican las tarifas que en sus suministros de fluido eléctrico en Pasarón de la Vera, aplica el distribuidor de aquella localidad, don Saturnino Fernández Mateos.

Tarifas a base fija

Por una lámpara de F. M. de diez vatios, dos pesetas al mes.

Por una lámpara de F. M. de quince vatios, dos pesetas y cincuenta céntimos al mes.

Por una lámpara de F. M. de veinticinco vatios, tres pesetas y cincuenta céntimos al mes.

Por una lámpara de F. M. de cincuenta vatios, seis pesetas al mes.

Tarifas por contador

Mínimo de consumo mensual hasta cinco kilovatios-hora, cinco pesetas al mes.

Consumos mensuales de cinco a diez kilovatios-hora, noventa céntimos el kilowatio-hora.

Consumos mensuales de diez kilovatios hora en adelante, ochenta céntimos el kilowatio-hora.

Todos los impuestos del Estado, provincia y Municipio, a cargo de los abonados.

Siendo indispensable conocer si las tarifas expuestas estaban en vigor antes del doce de Abril de mil novecientos veinticuatro, se ruega a las Autoridades, Organismos y particulares que puedan aportar algún dato sobre este último extremo, lo comuniquen a esta Jefatura de Industria en el plazo máximo de un mes.

Cáceres, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Ingeniero Jefe, José Sala Molas.

(54=21'60 ptas.) 1676

Juzgados

VALDEOBISPO

Don Rufino González Blanco, Juez municipal de Valdeobispo.

Por el presente se cita ante este Juzgado municipal a Francisco Fuentes Paredes, natural de este pueblo, y cuyo paradero se ignora,

para el día 13 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, con objeto de asistir al juicio de faltas por pastoreo abusivo con quinientas diecisiete cabezas lanares en Vegalabarca el día 4 de Octubre de 1936, seguido en este Juzgado contra dicho señor.

Dado en Valdeobispo a 20 de Abril de 1937.—El Juez municipal, Rufino González Blanco.—El Secretario, Maximiliano Dominguez.

1620

SANTIAGO DEL CAMPO

Edicto

Don Florián Vegas Fernández, Juez municipal de Santiago del Campo.

Hago saber: Que el día diecinueve del próximo mes de Mayo, hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta de la finca que después se dirá, embargada al vecino de este pueblo Eulogio Díaz Díaz, para pago de la multa, que le fué impuesta por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Octava parte de casa, en la calle de la Iglesia, sin número, de referido pueblo, que mide aproximadamente toda ella nueve metros de ancho, por once de largo; consta de un piso y planta baja con corral, y linda por derecha entrando, con la de Germán Sánchez; izquierda, con la de Esteban García, y espalda, con la de Juan Olalla.

El precio de tasación de dicha octava parte, es el de QUINIEN-TAS PESETAS, con el veinticinco por ciento de rebaja, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin antes hacer la consignación del diez por ciento de referida tasación.

Dado en Santiago del Campo a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Florián Vegas.—El Secretario, Demetrio Pantoja.

(42=16'80 ptas.) 1647

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Primera Instancia e Instrucción de Logrosán y su partido, e Instructor de expediente de responsabilidad civil contra José Villa Cantalejo y otros.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los ausentes José Villa Cantalejo, José Muñoz Vega, Tomás Ruiz y Ruiz, Francisca Sánchez Fernández, Diego Marchena Sánchez, Antonio Luengo Gómez, Gregorio Alpuente Gomato, Manuel Plaza Ruanes, Pablo Herrera Manrique, Juan Manrique Bote, Wenceslao Gil Estévez, Alfonsa Casatejada, Dolores Orellana García, Manuel Trejo Martín, Miguel Sanromán Pastor, Manuel Saavedra Jado, Alfonso Muriano Luengo, Diego Saavedra Rabanal, Manuel Pulido Sanromán, José

Serrano Canelada, Jesús Rebollo (a) El Bueno, Encarnación Blázquez Fernández, Manuel Barbas Blázquez, Ramón Jiménez y su esposa Juliana Rebollo Arroyo, María Josefa Ruanes, Juan José y Eloy Jiménez Ruiz, Alfonso Piñas Soriano y Francisco Sierra Ferreira, cuyo último domicilio fué esta villa, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de la misma y ante el Instructor, en el término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado» y en el de esta provincia, para ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que a tenor del Decreto Ley de 10 de Enero del año actual, instruyo contra los mismos, a virtud de delegación de la Junta Provincial de incautaciones.

Dado en Logrosán a 22 de Abril de 1937.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, José María Jimeno.

1627

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Plasencia a 22 de Abril de 1937, el señor don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Honorio Arribas Calle, vecino de esta ciudad, casado, mayor de edad, Capataz de la cuarenta y siete brigada de la línea férrea del Oeste de España, contra el que dijo llamarse Gervasio Rodríguez, vecino de Lugo, cuyas demás circunstancias personales no constan, por arrollar e inutilizar la barrera de un paso a nivel de dicha vía; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gervasio Rodríguez, que dijo ser vecino de Lugo, y cuyo actual paradero se ignora, a la multa de 25 pesetas, que hará efectiva en papel correspondiente, indemnización de 45 pesetas importe del daño causado y pago de las costas, y para el caso de insolvencia respecto a la multa, a que cumpla en el depósito municipal cinco días de prisión.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado, cuyo paradero se ignora, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Mateos Rodrigo.

Pronunciamiento: Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad, que la firma estando celebrando Audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico.—José Hidalgo Mirón.

Y con el fin de que este edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, se expide en Plasencia a 22 de Abril de 1937.—Miguel Mateos Rodrigo.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

1673

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil por hallarse en ignorado paradero el presunto culpable, Antonio Villarreal Villarreal, de esta vecindad, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, nombrado Juez Instructor de dicho expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Cáceres a 26 de Abril de 1937.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1680

Alcaldías

HERGUIJUELA

Dispuesto por la vigente Ley municipal en su artículo 171, las tres categorías en que se dividen las Secretarías de la Administración Local, y en armonía con el artículo 176 de dicho Cuerpo legal, se anuncia la provisión interina de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 3.000 pesetas. Este Municipio consta de 1.556 habitantes de derecho. El plazo para solicitarla será el de diez días, debiendo dirigirlas las instancias a esta Alcaldía, acompañada de los documentos que determina el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios de 23 de Agosto de 1924.

Herguijuela a 23 de Abril de 1937.—El Alcalde, Antonio Santos.

1649

ARROYOMOLINOS DE MONTAÑEZ

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 22 de los corrientes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Francisco Bote Solís, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Andrés Sánchez de la Rosa, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Marcelino Méndez Borrego, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Santiago Sanabria González, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Martín Calle Valverde, por rústica.

Don Francisco Borrellas Cantero, por urbana.

Don Emilio Calle Guijo, por industrial.

Arroyomolinos de Montañez a 23 de Abril de 1937.—El Alcalde, Martín Mena.

1658